

INFORME SOBRE LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA

A los efectos de lo establecido en la Instrucción de servicio 4/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de 29 de marzo de 2012, sobre coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, se informa que la aprobación del acuerdo del Consell que da nueva redacción al artículo 3 de las normas urbanísticas transitorias de urgencia del municipio de Castellón de la Plana no afecta a ninguno de los programas informáticos que utiliza la Dirección General de Urbanismo y que no implica la necesidad de introducir o gestionar modificaciones en ningún instrumento informático, ni genera la necesidad de implantar un nuevo programa informático.

Castellón, 5 de febrero de 2021
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
URBANISMO